

## INFORME DE EVALUACIÓN

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-

En la ciudad de Villarrica, a los 22 días del mes de agosto de 2024, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 1.252/2024 del 31 de mayo de 2024 por los siguientes: Mag. Evangelina Cristaldo Denis, Secretaria General Interina; Lic. David Gustavo Rojas, Director de Gestión del Talento Humano; CPN. Oscar Nicolás Maldonado, Director de Gestión Operativa – DGAF; Lic. Andrea Cabrera Elizaur, Jefa de Presupuesto, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos - ID 442.917**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

#### DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 16 de julio de 2024 - Mantenimiento y Reparación de vehículos - ID 442.917.
- Planilla de Verificación de Capacidad Legal de los Oferentes.
- Nota a oferente referente a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Nota de respuesta del oferente a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Cuadro Comparativo de Ofertas y su relación con el precio referencial.

#### ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 16 de julio de 2024, correspondiente al procedimiento Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - Mantenimiento y Reparación de vehículos - ID 442.917, donde consta que se ha presentado 1 (un) oferente. En el Acta y en el presente Informe de Evaluación se indican los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales de la oferta y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se indican los datos del oferente:

N°	Nombre de las empresas participantes	RUC	Correo Eléctrico	Monto Total Ofertado Gs. IVA incluido
1	CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA	1524448-2	pettione@hotmail.com	222.619.000

#### OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

No se ha realizado ninguna observación.

**METODO DE EVALUACIÓN:** Basada únicamente en precio.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** por el total.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a las exigencias de la normativa vigente y al Pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia sobre los siguientes puntos sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos considerados de carácter sustancial:

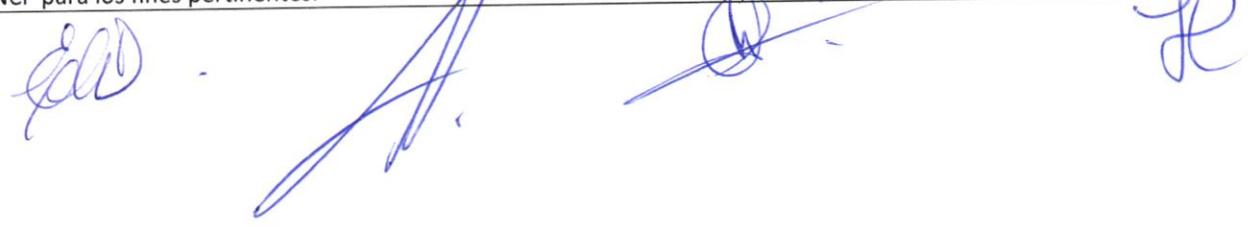
DOCUMENTOS	Charles Osvaldo Adorno Paniagua
<b>1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
<b>Documentos legales. Oferentes.</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado	No Aplica



**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>Charles Osvaldo Adorno Paniagua</b>
por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
<b>Personas Jurídicas.</b>	No Aplica
<b>Oferentes en Consorcio.</b>	No Aplica

<b>Requisitos de Calificación</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Observación</b>
<p><b>Calificación Legal.</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li> <li>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li> <li>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</li> <li>4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li> <li>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</li> <li>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li> <li>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</li> </ol>	<p>El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el representante de la empresa oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar, ni en el presupuesto de los incisos del Artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también se verificó que sus representantes no aparecen en la base de datos del SINARH.</p>



**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

**ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.**

El Comité de Evaluación de conformidad a lo indicado en el PBC procedió a realizar el análisis a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa vigente.

Se verificaron los datos del oferente participante conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: <https://gdl.mitic.gov.py>, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones, de conformidad al Decreto N° 8709 de fecha 21 de marzo de 2018 *"POR EL CUAL DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO"*.

La consulta se realizó en el módulo de *"Consulta - Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)"*, considerando también las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH, comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que el oferente participante no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas para contratar con el Estado, según lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia del Art. 19 de su Decreto reglamentario. **Se anexa la "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE"**.

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**

De conformidad a la disposición contenida en Art. 55° sección B del Decreto 9823/23, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por el oferente quien han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dando como resultado que no presentan errores aritméticos.

**APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Conforme a lo establecido en la Ley 6575/20 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, se aplicará el margen de preferencia nacional.

*La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la apertura de ofertas.*

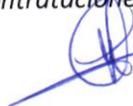
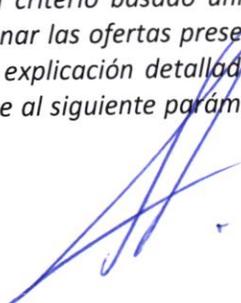
Teniendo en cuenta que la oferta del oferente CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA es la única, el Comité de Evaluación considera no realizar el cálculo de aplicación del margen de preferencia nacional. La falta de presentación del certificado no es motivo de rechazo de la oferta.

**VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Atendiendo a las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales la oferta presentada por el oferente **CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA (RUC 1524448-2) cumple con todos los requisitos "sustanciales" exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:**

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

El Pliego de Bases y Condiciones Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, establece: *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el*



## INFORME DE EVALUACIÓN

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-

precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados por el oferente participante, **se verifica que los mismos se encuentran dentro de los parámetros indicados de precios referenciales**, por lo que el Comité de Evaluación considera no solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

#### **SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DE LA OFERTA Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:**

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realizó las siguientes observaciones:

#### **- CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA (RUC 1524448-2)**

Los ítems ofertados por esta empresa se indican en las planillas del Cuadro Comparativo de Precios.

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 207/2024 la Convocante solicitó al oferente:

1. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
2. Documentación que avale que cuenta con suficiente capital para ejecutar el contrato: podrán consistir en cartas de líneas de crédito y/o recursos financieros propios equivalente al 25% del monto máximo total de su oferta.
3. Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
4. Copia de facturas y/o contratos y/o Recepciones finales (Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada).
5. Certificado y/o Constancia y/o Diplomas del personal capacitado en la que ha realizado cursos de especialización y/o capacitación en mecánica automotriz y/o inyección electrónica.
6. Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5.118/2023.

El oferente remitió los documentos solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

#### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL Y DEMÁS CRITERIOS DEL PBC**

DOCUMENTOS	Charles Osvaldo Adorno Paniagua
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
<b>Documentos legales. Oferentes.</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	No Aplica
<b>Oferentes en Consorcio</b>	No Aplica

**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

CRITERIOS DE EVALUACION	
CAPACIDAD FINANCIERA	Charles Osvaldo Adorno Paniagua
<p><b>1) Índices</b></p> <p><b>1.1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL</b>                      Deberán presentar copia del Balance General y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria:                      Deberán cumplir con el siguiente parámetro:                      a. <b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente                      Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2022 y 2023.                      Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1.                      b. <b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total                      No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2022 y 2023.                      Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.</p>	No Aplica
<p><b>1.2) Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE</b>                      Deberán cumplir con el siguiente parámetro:                      Eficiencia: (Ingreso/Egreso).                      Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.                      Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.</p>	Cumple
<p><b>1.3) Para contribuyentes de IRP / IRP-RSP,</b>                      Deberán cumplir el siguiente parámetro:                      Eficiencia: (Ingreso/Egreso).                      Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.                      Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.</p>	No Aplica
<p><b>1.4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General</b>                      Deberá cumplir el siguiente parámetro:                      Eficiencia: (Ingreso/Egreso).                      Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses, presentados antes del acto de apertura de sobres. Si en alguno de los meses presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.  <b>En caso de Consorcio:</b> Todas las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados, según el tipo de contribuyente. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.</p>	No Aplica
<p><b>2) Para todos los contribuyentes indicados en los puntos 1.1), 1.2), 1.3) y 1.4):</b> Demostrar que posee suficiente capital operativo para asumir los compromisos en caso de ser adjudicados.  <b>En caso de Consorcio:</b> Todas las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados, según el tipo de contribuyente. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.</p> <p><b>2.1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL</b>  <b>Demostrar que posee suficiente activo líquido correspondiente al 25% del monto máximo total de su oferta para cumplir con los compromisos contractuales</b> Este mínimo de activos líquidos que constituirá el Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.022).  <b>El mínimo de activo líquido, en caso de ser necesario, podrá ser complementado con ambas o cualquiera de las siguientes: líneas de crédito y/o recursos financieros propios.</b></p> <p><b>2.2) Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE; de IRP / IRP-RSP; y de IVA General:</b> deberán presentar ambas o cualquiera de las siguientes: cartas de líneas de crédito y/o recursos financieros propios equivalente al 25% del monto máximo total de su oferta.                      Para todos los casos: El oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa. Las documentaciones requeridas para la evaluación financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, se deberá adjuntar las documentaciones rectificadas.</p>	Cumple

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

Oferente: Charles Osvaldo Adorno Paniagua - RUC N° 1524448-2

**Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE**  
**CAPACIDAD FINANCIERA**

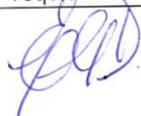
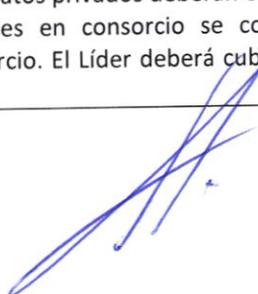
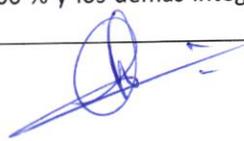
A) Eficiencia	2023	2022	Suma	Promedio
Ingreso	328.033.176	280.659.996	2,04	1,02
Egreso	299.121.157	298.959.092		
Ratio	1,10	0,94		

**Observaciones**

<p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,8 el promedio de los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.</p>	Cumple
--	--------

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera	Charles Osvaldo Adorno Paniagua
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Para contribuyente IRACIS/IRE GENERAL: Presentar copia de Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario N° 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú.	No Aplica
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: presentar Formulario 101 y/o 500 de los años 2022 y 2023. (en caso de aplicar)	No Aplica
Para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE: presentar Formulario 106 y/o 501 de los años 2022 y 2023. (en caso de aplicar)	Cumple
Para contribuyentes de Renta Personal / IRP-RSP: presentar Formulario 104 y/o 515 de los años 2022 y 2023. (en caso de aplicar)	No Aplica
Para contribuyentes sólo del IVA General: presentar IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres. (en caso de aplicar)	No Aplica
Carta de líneas de crédito y/o Carta de referencia de entidades bancarias y/o financieras y/u otras entidades de crédito y/o cooperativas. (en caso de aplicar)	Cumple
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	Charles Osvaldo Adorno Paniagua
<p>Demostrar la experiencia en provisión de mantenimiento y reparación de vehículos con copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los periodos 2021 y/o 2022 y/o 2023. La sumatoria de las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales debe alcanzar el porcentaje indicado y estar relacionada a provisión de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado. Se aclara que para la sumatoria del 50% se podrá presentar copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales de cualquiera de los tres años indicados. Para las recepciones finales y/o los contratos de Instituciones públicas podrá presentar copia simple. Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada. Los contratos privados deberán estar certificados por escribanía. En casos de oferentes en consorcio se considerará los contratos de todos los miembros integrantes del consorcio. El Líder deberá cubrir el 60 % y los demás integrantes del 40 % de los requisitos.</p>	Cumple

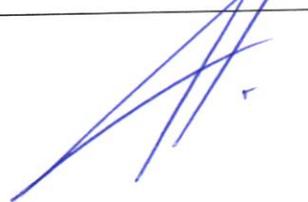
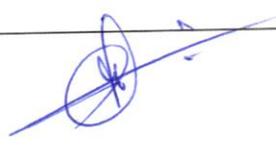





**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	<b>Charles Osvaldo Adorno Paniagua</b>
Copia de facturas y/o contratos y/o Recepciones finales (Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada).	Cumple

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	
<b>CAPACIDAD TECNICA</b>	<b>Charles Osvaldo Adorno Paniagua</b>
Deberá contar con un taller dentro de la ciudad de Villarrica, el cual deberá ser apta para el desempeño de los trabajos adjudicados, el cual podrá ser verificado a través de la patente comercial del oferente.	Cumple
La infraestructura deberá contar como mínimo un perímetro amurallado, debiendo estar techado a fin de resguardar el área donde se realizarán los trabajos de mantenimiento y reparación, con una capacidad de espacio mínimo para dos vehículos.	Cumple
El taller deberá estar asegurado contra incendio y responsabilidad civil, en caso de que ocurra algún siniestro mientras los rodados de la Institución se encuentren en el taller y que afecte a los mismos y las personas. No se aceptarán seguros vencidos.	Cumple
El Oferente deberá contar con un sistema de vigilancia de circuito de cerrado (cámaras) y extintores en el taller.	Cumple
Deberá disponer de las herramientas necesarias para la realización de los servicios requeridos, tales como: scanner para diagnóstico electrónico computarizado para la Camioneta Chevrolet S10 y Hyundai H1, torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetros automotriz, simulador de sensores, comprobador de compresión de motores, medidor de presión de bomba de combustible, medidor de fugas en inyectores, pistola estroboscópica para afinación de encendido, prensa hidráulica de 15 toneladas como mínimo, prensa manual para extracción de suspensiones vehiculares, elevador eléctrico para levantamiento de vehículos, equipo de soldaduras (arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, compresor neumático, limpiador y probador de inyectores electrónicos.	Cumple
Demostrar que el oferente cuente con un personal capacitado como mínimo que ha realizado cursos de especialización y/o capacitación en mecánica automotriz y/o inyección electrónica.	Cumple

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica</b>	<b>Charles Osvaldo Adorno Paniagua</b>
Copia simple de la Patente Comercial.	Cumple
Declaración Jurada de contar infraestructura como mínimo un perímetro amurallado, debiendo estar techado a fin de resguardar el área donde se realizarán los trabajos de mantenimiento y reparación, con una capacidad de espacio mínimo para dos vehículos.	Cumple
Copia simple del Seguro contra todo riesgo y responsabilidad civil del taller.	Cumple
Declaración Jurada de contar con un sistema de vigilancia de circuito de cerrado (cámaras) y extintores en el taller.	Cumple
Declaración Jurada de disponer de las herramientas necesarias para la realización de los servicios requeridos, tales como: scanner para diagnóstico electrónico computarizado para la Camioneta Chevrolet S10 y Hyundai H1, torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetros automotriz, simulador de sensores, comprobador de compresión de motores, medidor de presión de bomba de combustible, medidor de fugas en inyectores, pistola estroboscópica para afinación de encendido, prensa hidráulica de 15 toneladas como mínimo, prensa manual para extracción de suspensiones vehiculares, elevador eléctrico para levantamiento de vehículos, equipo de soldaduras (arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, compresor neumático, limpiador y probador de inyectores electrónicos.	Cumple
Certificado y/o Constancia y/o Diplomas del personal capacitado en la que ha realizado cursos de especialización y/o capacitación en mecánica automotriz y/o inyección electrónica.	Cumple


**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 442.917.-**

<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>	<b>Charles Osvaldo Adorno Paniagua</b>
Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5.118/2023.	Cumple

En base a las consideraciones expuestas, se verifica que el oferente **CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** la Licitación de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos - ID 442.917, al oferente **Charles Osvaldo Adorno Paniagua**, con **RUC N° 1524448-2**, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido y un **monto máximo de Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:15 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**Mag. Evangelina Cristaldo Denis**  
 Secretaria General Interina

  
**Lic. David Gustavo Rojas**  
 Director de Gestión del Talento Humano

  
**CPN. Oscar Nicolás Maldonado**  
 Director de Gestión Operativa - DGAF

  
**Lic. Andrea Cabrera Elizaur**  
 Jefa de Presupuesto

## PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

### Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 Mantenimiento y Reparación de Vehículos - ID 442.917

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Empresa / Oferente	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - <a href="https://gdl.mitic.gov.py">https://gdl.mitic.gov.py</a>	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
<b>CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA</b>	Charles Osvaldo Adorno Paniagua	1.524.448	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos



**Mag. Evangelina Cristaldo Denis**  
Secretaria General Interina



**Lic. David Gustavo Rojas**  
Director de Gestión del Talento Humano



**CPN. Oscar Nicolás Maldonado**  
Director de Gestión Operativa - DGAF



**Lic. Andrea Cabrera Elizaur**  
Jefa de Presupuesto



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:  
11124



11124  
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que ADORNO PANIAGUA, CHARLES OSVALDO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 1524448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ  
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO  
Motivo consulta: Verificación de Capacidad Legal del oferente  
Expediente / Juicio: Ley Nº 7021/22 - para adjuntar al dictamen de evaluación

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:  
11124



11124  
Pág. 2 de 3

## Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:  
11124



11124  
Pág. 3 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Fecha de 07 de agosto del 2024 12:08

Código verificación:



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a través  
del  
Sistema de Intercambio de Información  
Decreto Nro 8709/2018

Código verificación:

f9f35aaf

Verifique la validez de este documento en:

<https://gdl.paraguay.gov.py#/servicios/documentos/validar>

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

ID	442917				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento y reparación de vehículos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Villarrica del Espiritu Santo / Uoc-Unve				
FECHA DE APERTURA	16-Julio-2024	HORA APERTURA	10:15	HORA FIN	10:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC, SITO EN BOULEVAR RIO APA CASI TAPE PYTA, DE LA CIUDAD DE VILLARRICA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. José Ignacio Arriola Jiménez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diego Traverssi Alvariza</li><li>• Arq. Romina Montalbetti</li><li>• Abog. Daniel Santiago Chamorro Peña</li></ul>				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1524448-2	CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA	pettione@hotmail.com
---	-----------	---------------------------------	----------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos

Lic. José I. Arriola J.  
Director - UOC  
UNVES

Abg. Daniel S. Chamorro Pe.  
Funcionario - UOC  
UNVES

Arq. Romina Montalbetti  
Funcionaria - UOC  
UNVES

Diego Traverssi Alvariza  
Funcionario - UOC  
UNVES

presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 222.619.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA	99		NO	Registro Proveedor

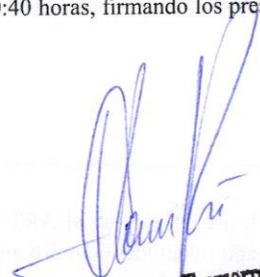
No hubo observaciones de oferentes.

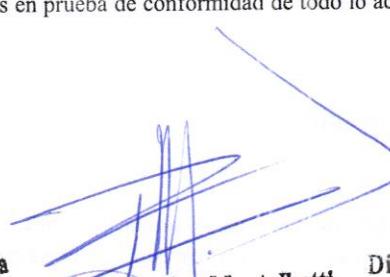
### 5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
Lic. José I. Arriola  
Director - UOC  
UNVES

  
Abg. Daniel S. Chamorro Peña  
Funcionario - UOC  
UNVES

  
Arq. Romina Montalbetti  
Funcionaria - UOC  
UNVES

  
Diego Traversi Alvariza  
Funcionario - UOC  
UNVES